



- a) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En caso de hacer el correspondiente ingreso en periodo voluntario en la cuenta corriente indicada, se procederá al archivo del procedimiento.

En caso de no ser posible la compensación, la cantidad adeudada se reclamará por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 5/2007 y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 5 de enero de 2011. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 3 de marzo de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Mínguez", en el término municipal de Coria. (2011080896)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura con fecha 3 de marzo de 2011, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Mínguez", en el término municipal de Coria, tramo "en todo su recorrido por el término municipal", y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE n.º 71, de 24 de marzo), en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), y en el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE n.º 142, de 13 de diciembre), se hace público para general conocimiento, que los



trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 26 de abril de 2011 en el paraje del Majincal, donde el Cordel entronca con la pista asfaltada de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentado D. Alberto Maqueda Anguita la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 3 de marzo de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

A N E X O

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DE MÍNGUEZ"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
20 / 9	ALCON QUIJADA VIRGILIO	CL ALMANZOR 49 PI:1 Pt:B	CORIA
18 / 3	AMIAN MARTINEZ CONSUELO	CL MONTE ESQUINZA 15,2B	MADRID
18 / 18	AYUNTAMIENTO DE CORIA	PZ S PEDRO 1	CORIA
20 / 187	BORDALLO CAMPOS BALTASARA	PZ SAN PEDRO 9 PI:1D	CORIA
20 / 78	CLEMENTE RODRIGUEZ DESIDERIA	AV S. DE GATA 2 PI:1 D	CORIA
20 / 183 y 184	COLLADO JUAN EDUARDO	CL LAS PARRAS 21	CORIA
20 / 14	ECHAVARRI CLEMENTE MIGUEL A.	AV VIRGEN DE ARGEME 41	CORIA
18 / 4 20 / 86	GARCIA GARCIA M JOSEFA (HROS)	AV EXTREMADURA 22	CORIA
18 / 4 20 / 85	GARCIA GARCIA SIXTO	UR BAHIA DE MARBELLA,LA NORI 18	MARBELLA
20 / 117	GARCIA TORRES JOSE ANTONIO	CL JUAN BAUTISTA DE TOLEDO 4 PI:1 Pt:B	PLASENCIA
18 / 17 20 / 186, 190, 191, 215 y 217	GIL TELLEZ MANUEL	CL NAVALMORAL 17 PI:1 A	CORIA
20 / 95	GONZALEZ GARCIA MANUEL	CL ALFONSO VIII 21 Es:3	CORIA
20 / 92 y 93	HERNANDEZ NIEVES J. ANTONIO	AV ALFONSO VII 5 PI:5 Pt:A	CORIA
20 / 97	MALDONADO RODRIGUEZ JESUS	CL LUIS CHAMIZO 3 PI:1 C	CORIA
	MALDONADO RODRIGUEZ CARMEN	CR PUENTE NUEVO 6 PI:2 C	CORIA
	MALDONADO RODRIGUEZ MARIA AGUSTINA	CL ALMAZARA 12 PI:2 Pt:D	CORIA
20 / 117	MARTIN BENITO DIONISIA	CL LORENZO ROLDAN 4 PI:2 Pt:B	CIUDAD- RODRIGO
20 / 77	MARTIN MARTIN JUAN CARLOS	CL GRAL. MOSCARDO 7 B	SANTANDER
18 / 19	MATIAS PEREZ ALVARO	CL COLONIA LOS ALMENDROS 9 PI:1	CIUDAD- RODRIGO
20 / 77	MIRON CHAPARRO NAZARIO	CL LOPE DE VEGA 1 PI:2 A	CORIA
20 / 96	MOREA LUCERO FRANCISCO	CL LABRADORES 17	CORIA
18 / 2 20 / 71 y 72	MOYANO CLEMENTE CARLOS	CL MOHECILLA	CORIA
	MOYANO CLEMENTE SIXTO	CL LA MOHECILLA	CORIA
	MOYANO GARCIA ERNESTO (HROS)	CL GUIJO 24	CORIA
	MOYANO GARCIA M DEL PILAR A,	CL CECLAVIN	CORIA
	MOYANO GARCIA MARIA VICTORIA	AV PUREZA CANELO 26	MORALEJA
20 / 119	MUÑOZ SANCHEZ M CARMEN (HROS)	AV SIERRA DE GATA 9	CORIA



20 / 73, 115 y 116	PEREZ CLEMENTE MARIA ANGELES	CL CORREDERA 12	CORIA
20 / 192, 218 y 219	PEREZ CORCHO LUIS FELIPE	AV EXTREMADURA 1 PI:1 B	CORIA
20 / 7, 212 y 213	PULIDO VAQUERO MARIA DOLORES	CL ALMANZOR 49 PI:1 Pt:B	CORIA
20 / 8	PULIDO VAQUERO RAIMUNDA	CL VELAZQUEZ 21	CORIA
20 / 6	REYES MARTIN ANTONIO JULIAN	CL DE LA CORREDERA 4	CORIA
	RONCERO GORDO FRANCISCA	CL DE LA CORREDERA 4	CORIA
20 / 77	SANCHEZ MIRON MARIA PUERTO	CL AGUA 22 PI:2	CORIA
20 / 75	SANCHEZ TRAVAS JOSE	CL NAVALMORAL 31 PI:1 PC	CORIA
18 / 3 20 / 69	SIMON AMIAN ALFONSO	PZ DE SAN PEDRO 3	CORIA
	SIMON AMIAN ALVARO	AV VIRGEN ARGEME 45	CORIA
	SIMON AMIAN GLORIA	CL SAN ENRIQUE DE OSSO 271	CUBAS DE LA SAGRA
	SIMON AMIAN HERMENEGILDO	CL SERRANO GALVACHE 3	MADRID

• • •

ANUNCIO de 4 de marzo de 2011 sobre exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Puerto de Mejorada", en el término municipal de Benquerencia de la Serena. (2011080863)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real del Puerto de Mejorada", en el TM de Benquerencia de la Serena, tramo "todo el término municipal" y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 11 de abril de 2011, cruce de la cañada con la vía férrea Mérida - Almadén, km 348.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando D.^a Josefa Pulgarín Hernández la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 4 de marzo de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.